1. TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN ABANDONO SOCIAL EN LA FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO DEL MUNICIPIO DE TULUA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación" se procede a realizar el estudio de los documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El Municipio de Tuluá, con la finalidad de dar cumplimiento con los objetivos y planteamientos del Plan de Desarrollo Municipal "PARA SER FELICES ", adoptado mediante el acuerdo N° 01 de 13 de abril de 2024, se determina apoyar a los diferentes ejes poblacionales de la siguiente manera:

LINEA 5. Desarrollo Social y Comunitario**. SECTOR 41:** Inclusión Social y Reconciliación. **4104 PROGRAMA:** Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. **INDICADOR DE PRODUCTO:** Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, sobre el cual se diseñaran acciones estratégicas pertinentes, participativas, progresivas e integrales frente a las condiciones de bienestar y acceso a oportunidades con equidad que permitan a los niños niñas y adolescentes potenciar sus capacidades y alcanzar el máximo nivel de garantía de sus derechos, de la misma manera se implementaran acciones y estrategias de apoyo integral para atender las problemáticas que conllevan a la inequidad social, con el fin de mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables con enfoque diferencial, él fortalecimiento al desarrollo social integral de la población del Municipio de Tuluá, estas acciones parten de las necesidades previstas en el Diagnóstico, la Administración Municipal ha categorizado la población del Municipio en 8 grandes Ejes de Poblaciones con enfoque diferencial las cuales son: (Discapacidad, (Ley 1618/13), LGTBIQ+, (Ordenanza 339 de diciembre de 2011, Política Pública Social Departamental y Acuerdo 007 de abril de 2015), Adulto Mayor, (Ley 1251/08), Juventud, (Ley 1622/13), Población afrodescendiente raizal y/o palenquera (Ley 70/93 y Población Indígena o ROM Ley 21/91), Mujer (Ley 1257/08), Niños, Niñas Adolescentes y juventudes , (Ley 1098/06).

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto **No. 2024768340037**

"FORTALECER LAS CONDICIONES DE PROTECCION DE LOS DERECHOS INEGRALES DE LA POBLACION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TULUA", además para dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

La Secretaría de Bienestar Social ha descentralizado los servicios ofrecidos brindando un acompañamiento constante a toda la población Tulueña, creando un escenario de acompañamiento y participación social, buscando fortalecer la asistencia a la población vulnerable y menos favorecida con una atención social gratuita de alta calidad, generando un impacto en la convivencia de la población del Municipio de Tuluá.

Es así que se requiere atender a los adultos mayores que se encuentran en vulnerabilidad, por carecer de una red familiar, social, funcional, psicológica o de recursos económicos, sumando a esto un entorno desfavorable por factores como: el ambiente en que se desenvuelven, las relaciones interpersonales y aspectos de salud. Es así que se requiere de un centro de bienestar que atienda este tipo de población y le pueda brindar los cuidados y atención integral para mantener y/o mejorar la calidad de vida de dichos adultos mayores, procurando un estilo de vida autónomo y satisfactorio.

El Municipio de Tuluá, Valle del Cauca en cumplimiento de sus funciones ha establecido programas y proyectos de protección al adulto mayor los cuales son dinamizados con recursos de la estampilla adulto mayor, según el acuerdo municipal No. 06 del 25 de abril de 2016, articulo 05, la destinación del recaudo el estatuto tributario municipal, el cual establece que el 30 % de los recursos de la estampilla serán destinados a Centros de Bienestar del Adulto Mayor, el 70% será invertidos en los centro de vida creados para la tercera edad. En cumplimiento a lo ordenado por la Ley 687 de 2001, la Administración Municipal crea la necesidad de contratar los servicios de un centro de atención para el adulto mayor que garantice los soportes nutricionales, actividades recreativas, culturales y ocupacionales y atención integral a adultos mayores vulnerables flotantes los cuales se acercan a la institución en busca de apoyo nutricional brindándoles atención extramural, servicios de atención los cuales serán gratuitos a los adultos mayores vulnerables, indigentes y desprotegidos. Por lo anterior la administración municipal ve la necesidad de contribuir a la realización de estas actividades que permiten mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta los recursos recaudados por la Estampilla para bienestar del adulto mayor, autorizada por el Acuerdo del Concejo Municipal N° 06 de 2016, recursos que son destinados a la atención del adulto mayor, que para este caso serán direccionados al programa centros de Bienestar del Anciano.

Los centros de protección para las personas adultas mayores son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo

social, económico, espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdicas recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos y sus redes de apoyo social. Adicionalmente, los centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor, son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia. Aunque el predio donde funciona el Centro de protección es de particulares, el Municipio de Tuluá apoya esta labor toda vez que es una entidad sin ánimo de lucro.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario contratar un Centro de protección al adulto mayor que pueda ofrecer la atención, asistencia y promoción en salud a través de cuidados diarios que permitan el mantenimiento de la salud y disminuir el porcentaje de morbilidad a través de un techo digno, una adecuada y balanceada alimentación, para lo cual el municipio aportará los recursos para una ingesta diaria las demás serán a cargo del centro de protección, ayudas y tratamientos que permitan prevenir deficiencias funcionales, para así fortalecer la atención integral al adulto mayor, proporcionándole unas condiciones de vida digna.

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, el Municipio de Tuluá a través de la Secretaria de Bienestar Social, no cuenta con el personal suficiente para atender esta actividad, por lo cual requiere contratar directamente con una persona jurídica que tenga la capacidad para contratar, que no presente incompatibilidad y que posea la experiencia e idoneidad necesaria para adelantar esta actividad, por lo que se requiere contratar directamente según lo estipulado en la Resolución 300-059-004 del 03 de marzo de 2025 donde se concede la autorización para la instalación y funcionamiento de los centros de protección e instituciones de atención para las personas mayores en el Municipio de Tuluá y Resuelve en su Artículo Primero Otorgar la autorización para la instalación y el funcionamiento a la Institución FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO, identificado con Nit 821.001.650-0 ubicado en la Calle 14 No. 28ª-24 Barrio Popular del Municipio de Tuluá de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Artículo 4 de la LEY 1315 de 2009.

3. **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	LINEA 5. DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	Disminuir la pobreza multidimensional de la población Adulta mayor del Municipio desde aspectos integrales como la salud, cuidado, alimentación, recreación, entre otros
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Pobreza - Índice de pobreza multidimensional - IPM
3.4 SECTOR	41. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
3.5 PROGRAMA	4104. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
3.6 PRODUCTO	4104007. Centros de protección social para

	el adulto mayor dotados
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	410400700. Centros de protección social para el adulto mayor dotados
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	4
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340037
Nombre Proyecto	Fortalecimiento a la atención integral a nuestros adultos mayores en el municipio de Valle del Cauca Tuluá.
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026.0281
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	21 de enero de 2026
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$53.910.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Fortalecimiento a la operatividad, funcionamiento, reforzamiento y dotación de los Centros de Protección para el adulto mayor del municipio de Tuluá para la atención integral de nuestros Adultos Mayores.
3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	
Numero	2026.0327
Fecha	21 de enero de 2026
Valor	$53.910.000
4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN ABANDONO SOCIAL EN LA FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO DEL MUNICIPIO DE TULUA.	
4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO	

ACTIVIDADES	ENTREGABLES	EVIDENCIAS
1. MANTENIMIENTO DE SALUD **(10)** Adultos mayores y personas que viven en la Fundación Albergue el Buen Samaritano, adultos que se encuentran bajo la custodia del municipio de Tuluá con atenciones de salud diaria. Los cuales constan de: . Insumos de enfermería . Aseo personalizado . Asistencia enfermería . Asistencia cuidados	Ser garante del goce afectivo de los derechos de 10 adultos mayores y personas que residen en la Fundación Albergue el Buen Samaritano del Municipio de Tuluá	- Base de datos - actualizada - Registro fotográfico - Notas de enfermería - Informe ejecutivo

. Reemplazo cuidador		
2. ALIMENTACIÓN: (10) adultos mayores. Suministro de porciones diarias. Las cuales se deben distribuir de la siguiente manera y contener los siguientes grupos de alimentos: . **DESAYUNO** . Carbohidrato . Proteína . Bebida caliente . Fruta . **ALMUERZO** . Proteína . Carbohidrato . Verdura . Leguminosas . Bebida fría . **CENA** . Carbohidrato . Proteína . Bebida Caliente En la media mañana y en media tarde se ofrece un refrigerio.		- Registro fotográfico F-TR-09 - Minuta menú saludable
3. GASTOS DE OPERACIÓN (Personal: cuidadores, enfermería, médicos, cocina y aseo. Salud y bienestar: medicamentos, insumos médicos. Administración: gestión contable, papelería, sistemas de información. Transporte: traslados a citas médicas y actividades externas. ALOJAMIENTO Infraestructura y mantenimiento básico de las instalaciones. Servicios públicos (agua, energía, gas, internet). Habitaciones equipadas con mobiliario y		- Registro fotográfico F-TR-09

ropa de cama. Gastos derivados de la operación del alojamiento de (10) adultos mayores que se encuentran dentro de las instalaciones de la FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO		

El operador encargado de la prestación del servicio debe garantizar que el personal encargado del cuidado y protección del adulto mayor cuente con los conocimientos, estudios y capacidades para realizar la actividad.

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaria de Bienestar Social a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

Obligaciones del Supervisor: La supervisión será ejercida por el secretario de Bienestar Social, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

Resolución N. 300.59.004 del 3 de marzo de 2025, por el cual se concede la autorización para la instalación y funcionamiento del centro de protección social Fundación Albergue El Buen Samaritano.

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
2	80111501	PERFECCIONAMIENTO DE FUNCIÓN DE GESTIÓN

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
				X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios técnicos y de Apoyo a la Gestión y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de

que se trate. "Los servicios técnicos y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal".

Este proceso se realiza bajo la contratación directa, toda vez que la entidad cuenta con la Resolución 300.059.004 del 03 de marzo de 2025 por el cual se autoriza el funcionamiento y la instalación de los centros de protección e instituciones de atención para las personas mayores en el Municipio de Tuluá y que es expedida por la Secretaria de Salud Municipal.

La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría de Bienestar Social, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. La planta global de la Alcaldía Municipal de Tuluá no cuenta con el personal suficiente requerido e idóneo que lleve el cumplimiento a estas funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas a la Secretaría de Bienestar Social de Tuluá, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad. De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Que el Honorable concejo municipal mediante el acuerdo N° 25 del 29 de noviembre de 2025" por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026".

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados al objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

No. De Contrato	Entidad	Año	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
MP-CI-033-2025	Pandi Cundinamarca	2025	Prestar Los Servicios De Protección Social Integral Que Se Ofrecen En Los Centros De Protección De La Beneficencia De Cundinamarca.	110 días	$60.498.750
CPS-146-	Tausa Cundinamarca	2024	Prestación De Servicios De	110 días	$27.740.000

2024			Protección Social Integral Que Se Ofrecen En Los Centros De Protección De La Beneficencia De Cundinamarca A Personas Diversamente Hábiles Procedentes Del Municipio De Tausa Cundinamarca		
CPS-449-2021	Caucasia Antioquia	2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para garantizar el apoyo y asistencia integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono, atendidos bajo la modalidad de centro de centro de protección social al adulto mayor CPSAM	17 días	$40.000.000
048-2020	Risaralda: Guática	2020	Prestación de servicios asistenciales a la población vulnerable adultos mayores institucionalizados en el centro de bienestar del adulto mayor del municipio de guataca.	242 días	$92.122.287.35
PCSP-018-2020	Risaralda: Quinchía	2020	Prestar los servicios de atención integral a los adultos mayores institucionalizados en el Centro de Bienestar del Adulto mayor del Municipio de Quinchía de la	6 meses	$ 70.000.000

			zona urbana y del Corregimiento de Irra zona rural, garantizando cuidado permanente con el fin de mejor su calidad de vida y subsistencia en condiciones dignas y humanitarias, con la finalidad de cumplir cabalmente con las obligaciones constitucionales y legales.		

Durante el último año y en las vigencias anteriores el Municipio de Tuluá celebró contratos de prestación de servicios en actividades similares a las del presente estudio previo, los procesos se relacionan a continuación:

Contrato	Entidad	Año	Objeto	Plazo	Valor
360.20.1.40-2025	Tuluá	2025	Prestación de servicios para atención integral de adultos mayores en abandono social en la fundación albergue el buen samaritano del municipio de Tuluá.	7 meses	$100.000.000
360.20.1.33	Tuluá, Valle del Cauca	2024	Prestación de servicios para atención integral de adultos mayores en abandono social en la fundación albergue el buen samaritano del municipio de Tuluá.	45 días	$25.263.205
360.20.1.	Tuluá, Valle del Cauca	2023	Prestación de servicios para el fortalecimiento de la atención integral al adulto mayor vulnerable en la fundación albergue el buen samaritano, del municipio de Tuluá.	291 dais	$53.170.681,51
360.20.1.192	Tuluá, Valle del Cauca	2022	Prestación de servicios para el fortalecimiento de la atención integral al adulto mayor vulnerable en la fundación albergue	25 días	$41.735.222,58

			el buen samaritano, del Municipio de Tuluá		
360.20.1.95	Tuluá, Valle del Cauca	2022	Prestación de servicios para brindar apoyo en la Secretaría de Bienestar Social con la atención integral de adultos mayores vulnerables en la Fundación Albergue el Buen Samaritano, del Municipio de Tuluá.	1 mes	$20.480.000
360.201.63	Tuluá, Valle del Cauca	2021	Prestación de servicios para brindar apoyo en la Secretaría de Bienestar Social con la atención integral de adultos mayores vulnerables en la Fundación Albergue el Buen Samaritano, del Municipio de Tuluá.	3 meses	$16.672.249
360.20.1.125	Tuluá, Valle del Cauca	2020	Prestación de servicios para brindar atención integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad con el fin de garantizar su protección y cuidado en la Fundación Albergue el Buen Samaritano, del Municipio de Tuluá.	27 días	$37.698.979
360.20.1.62	Tuluá, Valle del Cauca	2020	Prestación del servicio para la atención integral de adultos mayores vulnerables en la Fundación Albergue el Buen Samaritano, del Municipio de Tuluá.	5 meses	$33.000.000

Bajo los parámetros analizados de los procesos de contratación de otras entidades con objetos similares a las del presente proceso y el histórico de contratación de la secretaría de Bienestar Social, de las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023,2024 y 2025 contratación directa para la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN ABANDONO SOCIAL EN LA FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO DEL MUNICIPIO DE TULUA**.", se estima que el valor del contrato será de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS $53.910.000) IVA INCLUIDO.

El Municipio de Tuluá pagará al contratista la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS $53.910.000) IVA INCLUIDO, los cuáles serán cancelados en cinco (5) pagos parciales por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($10.782.000) cada uno, previa presentación del informe del contratista con sus respectivos soportes de cumplimiento, con el visto bueno del Supervisor, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la ley que corresponde.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estimado de ejecución será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural y Jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta para contratar, que tenga la capacidad para ejecutar el proceso. Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad.

Acreditará su calidad presentando el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, con fecha expedición no mayor a (30) días calendario, en el cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación. Adicionalmente debe contar con personal capacitado en cuidados de salud de adultos mayores, por lo cual deberán aportar sus hojas de vida y contar con el siguiente perfil:

Dos (2) auxiliares de enfermería
Un (1) personal de aseo
Un (1) persona de manipulación de alimentos
Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y requeridos en la invitación a presentar propuesta.

9.2 Experiencia: El Municipio de Tuluá exigirá que acredite una experiencia mínima de doce (12) meses relacionada en actividades con población vulnerable para la atención integral de adultos mayores.

La persona jurídica o natural deberá contar con personal capacitado para mantenimiento en salud de los adultos mayores, este personal deberá contar con la siguiente experiencia:

- auxiliares de enfermería, deberán contar con una experiencia laboral de (1) año
- personal de aseo, deberá contar con una experiencia laboral de (1) año
- manipulador de alimentos, deberá contar con una experiencia laboral de (1) año en el manejo y cuidado de los adultos mayores.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Factores que afecten la atención integral de los adultos mayores en los centros de protección.	Vulneración de los derechos de los adultos mayores, desmejorando su calidad de vida.	POSIBLE (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	No contar con suficiente recurso económico para atender integralmente la población adulta mayor en el centro de protección	Población adulto mayor vulnerable no atendida de manera eficiente y eficaz.	POSIBLE (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Riesgos asociados con la publicación en el SECOP II.	Incumplimiento del municipio en el reporte oportuno de la información y por ende la generación de hallazgos de los entes de control y Posibles sanciones	POSIBLE (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)

				Impacto después del Tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del	0	0	0	1

			cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos				
2	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	1	1	1	1
3	BAJA	Secretaría de Bienestar Social	Seguimiento del debido proceso legal en el protocolo de contratación estatal	1	2	3	3

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	NO	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Mensual
2	NO	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	seguimiento al cumplimiento del Acuerdo interno del servicio	Mensual
3	NO	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	a través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	Mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

El CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato deberá mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

El CONTRATISTA constituirá a favor del CONTRATANTE garantías únicas a favor del Municipio de Tuluá en una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país que

ampara el riesgo de A) **CUMPLIMIENTO** equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia de duración del Contrato y cuatro (04) meses más después de su terminación. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al (20%) del valor del contrato con vigencia de duración del contrato y cuatro (04) meses más**. SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES**: Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato con una vigencia por la duración del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por una cuantía de 200 SMLMV y por el término de duración del contrato.

13. ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Marco vigentes.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	NOHRA ELENA HENAO GÓMEZ	FIRMA:
CARGO	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	
FECHA DE ESTUDIO	21 de enero de 2026	
Transcriptor	ERIKA YOHANA CALDERON PULGARIN	Vo. Bo.
Revisó	NOHRA ELENA HENAO GÓMEZ	Vo. Bo.
Gestión proyectos	LILIANA BERNARDA GARCÍA LÓPEZ	Vo. Bo.